

CANCELA ALERTA ROJA Y DECLARA
ALERTA AMARILLA COMUNA DE SAN
FERNANDO, POR INCENDIO FORESTAL
"PIDIHUINCO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107

RANCAGUA, 07 de Febrero de 2022

VISTOS:

1°. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3°. Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI;

5°. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, probado DS. N° 156 de 2002 de Ministerio del Interior.

6°. Lo dispuesto en el Plan de Regional de Protección Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 1396 de Fecha 28 de Octubre del 2011, de esta Intendencia Regional;

7°. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;

8°. Por Decreto N°178, de fecha 12 de Julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

CONSIDERANDO:

1° Que la Dirección Regional de CONAF, ha solicitado mediante correo electrónico, formulario de solicitud de alerta y a través del sistema SIDCO de fecha 01 de Febrero de 2022, a las 11:51 hrs., la **CANCELACIÓN DE ALERTA ROJA Y DECLARACIÓN DE ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE SAN FERNANDO**, por incendio forestal "PIDIHUINCO", debido a que el sector noreste del incendio correspondiente a la comuna de San Fernando se encuentra circunscrito por líneas cortafuego perimetral por lo cual disminuye el riesgo de amenaza a las viviendas cercanas.

2°. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la autoridad regional disponer la declaración de alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1. **CENCELA ALERTA ROJA Y DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE SAN FERNANDO**, por incendio forestal "PIDIHUINCO", debido a que el sector noreste del incendio correspondiente a la comuna de San Fernando se encuentra circunscrito por líneas cortafuego perimetral, por lo cual disminuye el riesgo de amenaza a las viviendas cercanas, a contar del día 01 de febrero de 2022 a las 11:56 hrs. y hasta que las condiciones no ameriten una coordinación por parte del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

2°. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Directora Regional de ONEMI, Sra Alejandra Riquelme Reyes, quien estará facultada para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Delegación Regional Presidencial, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3°. **DISPÓNESE** que los señor(es) Alcalde(s) de la(s) región, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carlos Olegario Ortega Bahamondes
Delegado Presidencial Regional del Libertador
Bernardo O'Higgins (S)



07/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 8g52j47j+Rq+6GrTWf8HiQ==

AVG/avg

ID DOC : 19407812

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Gabinete
2. CONAF
3. Centro de Alerta Temprana CAT
4. MUN. DE CHIMBARONGO
5. MUN. DE SAN FERNANDO CARAMPANGUE 865
6. ONEMI
7. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS